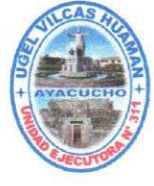




GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE VILCAS HUAMÁN



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Vilcas Huamán, 09 de enero del 2023.

DOC: 4083306
EXP : 3286803

OFICIO MÚLTIPLE N° 003-2023-GRA-GG-GRDS-DREA/UGEL-VH-DIR.

SEÑORES:

Directores (as) de las Instituciones Educativas del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local Vilcas Huamán.

PRESENTE:

ASUNTO : Comunico precisiones para el desarrollo del Programa de Recuperación y Consolidación de Aprendizajes (PRCA) 2023.

REF. : OFICIO MÚLTIPLE N° 001-2023-GRA-GOB-GG-GRDS-DREA/DIR

Tengo el agrado de dirigirme a Uds.; para saludarles mi cordial saludo y a su vez en atención al documento de la referencia, manifestarles que, las y los estudiantes de los niveles de Educación Primaria y Secundaria de EBR; y de los ciclos inicial, intermedio y avanzado de EBA que al finalizar el periodo lectivo 2022, no lograron los niveles esperados en una o más competencia(s) tendrán que ser atendidos, en el marco del enfoque de competencias con acciones de recuperación para continuar con su desarrollo.

El Programa de Recuperación y Consolidación de Aprendizajes (PRCA) será desarrollado por la institución educativa en coordinación y autofinanciado por los padres de familia, con una duración de seis semanas, dirigido por el Comité de Gestión Pedagógica y presidido por el/la director/a de la IE.

El Programa de Recuperación y Consolidación de Aprendizajes PRCA es desarrollado exclusivamente, por las instituciones educativas de EBR y EBA que están registradas en el SIAGIE; por lo tanto, queda terminantemente prohibido que el PRCA sea desarrollado por academias, asociaciones educativas, organizaciones culturales u otras entidades públicas o privadas que no sea una institución educativa.

Por ello, mediante el presente, adjunto las precisiones para la implementación del Programa de Recuperación y Consolidación de Aprendizajes (PRCA) 2023, de forma presencial, en las IIEE a su cargo.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad, para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;

WML/DPS-III-UGEL-VH.
RRPV/Sec.
C.c. Arch.



GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DREA III & UGEL VILCAS HUAMÁN
Dr. Walter Medina Lizarbe
DIRECCIÓN PROGRAMAS SECTORIAL III

Dirección: Pasaje Inca Wasi S/N – Vilcashuamán – Ayacucho

Página Web: www.ugelvilcashuaman.gob.pe

e-mail: ugel_vilcashuaman1@hotmail.com



PRECISIONES PARA LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE APRENDIZAJES (PRCA) 2023

I. JUSTIFICACIÓN

La prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de Educación Básica tiene como finalidad la formación integral del estudiante y garantizar su acceso, continuidad y culminación de su escolaridad. Considera el desarrollo de las competencias y el bienestar social, físico y emocional de las y los estudiantes.

Según lo dispuesto en la Resolución Viceministerial N° 094-2020-MINEDU, la evaluación tiene como principal propósito el bienestar del estudiante y su desarrollo integral, el cual implica un proceso de recopilación y análisis de información para conocer y valorar los avances y dificultades del estudiante en el desarrollo de sus competencias.

Los directores de las IIEE públicas y privadas de EBR están facultados a organizar, programar y ejecutar acciones de recuperación, los cuales tienen por finalidad que las/los estudiantes que no lograron los niveles esperados en la(s) competencia(s); es decir, que tienen casilleros en blanco en el acta oficial de evaluación, continúen avanzando a través de diversas actividades, durante el periodo vacacional, en seis (6) semanas efectivas.

Una de las acciones de recuperación más efectiva es la organización y desarrollo del programa de recuperación y consolidación de aprendizajes (PRCA). Este programa puede ser organizado con la participación de voluntarios o en coordinación con los padres de familia. Lo significativo de esta estrategia es el trabajo sistemático con el uso de la carpeta de recuperación y la mediación pedagógica de un docente o voluntario.

II. MARCO NORMATIVO:

- 2.1. Decreto Supremo N° 011-2012 –ED, aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en el artículo 36° precisa información sobre la ejecución de los Programas de Recuperación Pedagógica.
- 2.2. Resolución Ministerial N° 474-2022-MINEDU, aprueba el documento denominado "Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la Educación Básica para el año escolar 2023".
- 2.3. Resolución Viceministerial N° 334-2021-MINEDU, aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para la evaluación de competencias de estudiantes de la Educación Básica en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19".
- 2.4. Oficio Múltiple N° 00212-2022-MINEDU/VMGP-DIGEBR que comunica las "Precisiones acerca de la evaluación de competencias de estudiantes de la Educación Básica del año escolar 2022".
- 2.5. RDRS-02266-2022-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-DR, aprueba la Directiva N° 024-2022-GRA/GG-GRDS-DREA-DGP sobre las orientaciones para la finalización del año lectivo 2022 en instituciones y programas educativos de Educación Básica y Técnico Productiva.

III. PRECISIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE APRENDIZAJES (PRCA) 2023

El PRCA es desarrollado exclusivamente por las instituciones educativas de EBR y EBA, que están registradas en el SIAGIE; tal como señala el numeral 7.3.4 de la Resolución Viceministerial N° 334-2021-MINEDU.





3.1. Modalidad

Considerando que en el literal b) del Artículo 36° del Decreto Supremo N° 011-2012 –ED que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, se precisa que los Programas de Recuperación Pedagógica son gratuitos en tanto son financiados por el Estado, el mismo que no se ha cumplido porque no se han realizado transferencias presupuestales para tal fin. El Programa de recuperación y consolidación de aprendizajes (PRCA) puede ser organizado de dos maneras:

- a. **Gratuito**, en tanto la institución educativa gestiona alianzas y convoca a voluntarios para el desarrollo del programa. El personal directivo dirige, organiza, planifica, empodera y monitorea el trabajo de los voluntarios que pueden ser docentes, estudiantes de institutos pedagógicos o universidades o profesionales de otras carreras afines a educación. El directivo informa a la UGEL sobre los logros de aprendizajes y el nivel de participación de los voluntarios para la respectiva certificación y emisión de las constancias laborales.
- b. **Autofinanciado**, en tanto la institución educativa coordina con los padres de familia para que asuman los costos operativos del programa. En este caso el personal directivo dirige, organiza, planifica, monitorea e informa a la UGEL sobre los logros de aprendizajes y el balance de la ejecución del programa.

3.2. Planificación

- a. Las/los directores de las IIEE públicas y privadas de EBR elaboran y presentan el Plan del Programa de Recuperación y Consolidación de Aprendizajes (**PRCA**) que debe considerar mínimamente lo siguiente:
 1. Datos informativos
 2. Justificación
 3. Metas de atención
 4. Objetivos
 5. Plan de acción
 - a. Cronograma de acciones administrativas
 - b. Propuesta de trabajo pedagógico (plan de estudios, áreas y competencias priorizadas, horas de trabajo semanal, estrategias de coordinación pedagógica y evaluación).
 - c. Equipo de trabajo.
 6. Presupuesto, solo para el caso de la modalidad autofinanciada, debe incluir el pago a los docentes por hora semanal y total, materiales (carpetas pedagógicas), otros.
 7. Evaluación

Las metas del plan se plantean según los resultados de la eficiencia escolar 2022, preferentemente, en las competencias de las áreas de Matemática y Comunicación y, de manera opcional, de las áreas de Ciencia y Tecnología y Ciencias Sociales. Es obligatorio el uso de las carpetas de recuperación y/o fichas de refuerzo escolar.

- b. El desarrollo del PRCA, tendrá una duración de 6 semanas con una jornada de 20 horas pedagógicas. El trabajo pedagógico se organiza mediante proyectos o unidades de aprendizaje priorizando las competencias de las cuatro (04) áreas. Asimismo, cada docente debe trabajar obligatoriamente con sesiones o actividades de aprendizajes. Se recomienda que los proyectos o unidades de aprendizaje se orienten a la atención de las necesidades de aprendizaje de los estudiantes y su tránsito hacia una mejora de su aprendizaje.
- c. La/los docentes o voluntarios, en el marco del enfoque por competencias y la evaluación formativa, utilizan criterios e instrumentos de evaluación y acciones retroalimentación para el logro de los aprendizajes que deben ser registrados y precisados mediante conclusiones descriptivas favorables, como intención pedagógica del programa.





- d. Los especialistas de UGEL o DREA realizarán visitas de supervisión inopinadas, con el fin de establecer mejoras o recomendaciones al cumplimiento del trabajo pedagógico.

3.3. Organización

- a. El Programa de Recuperación Pedagógica y Consolidación de Aprendizajes (PRCA) 2023, estará a cargo del Comité de Gestión Pedagógica y de Condiciones Operativas, liderado por el director de la IE, quienes elaboran un plan para el desarrollo del programa.
- b. Los docentes participantes del PRCA (autofinanciado), previa selección por el Comité encargado, serán prioritariamente de la misma institución educativa y/o invitados. Los criterios sugeridos para la selección de docentes que participarán en el PRCA son:
1. Mejores resultados y logros obtenidos en el aprendizaje de los estudiantes en el año 2022.
 2. Compromiso Institucional.
 3. Responsabilidad y puntualidad.

El Comité de Gestión Pedagógica es responsable de llevar adelante el proceso de selección de forma transparente, imparcial y objetiva.

- c. De ser necesario, se debería contar con un auxiliar de educación, personal administrativo y/o personal de servicio.

3.4. Desarrollo

- a. Para el desarrollo del Programa de recuperación y consolidación de aprendizajes 2023 se recomienda que el horario sea de 8:00 am a 12:00 p.m., de lunes a viernes. El Comité previo análisis podrá variar según el contexto y necesidades identificadas.
- b. Se sugiere, construir el horario, de acuerdo con las siguientes cargas:



Educación Primaria

Área	Horas pedagógicas
Matemática	06
Comunicación	06
Ciencia y tecnología	04
Personal social	04
Total	20

Educación Secundaria

Área	Horas pedagógicas
Matemática	06
Comunicación	06
Ciencia y tecnología	04
Ciencias sociales	04
Total	20

3.5. Presupuesto

- a. El costo de participación de los estudiantes en el Programa de recuperación y consolidación de aprendizajes, en la modalidad autofinanciado, es simbólico y suficiente para garantizar los costos de organización del PRCA y debe estar acorde con la economía familiar; por ello, no debe exceder los siguientes costos referenciales:

Detalle	Costo(S/)
Por Competencia	No mayor al 0.003 de una UIT

01 UIT = S/ 4950

Detalle	Costo(S/)
Por el paquete de las 4 Áreas	No mayor al 0.03 de una UIT



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

- b. El presupuesto recaudado deberá ser distribuido considerando las características organizativas y metas de atención; por ello, se propone los siguientes criterios:

1. Comité del PRCA	15%
2. Personal docente	70%
3. Personal Administrativo	5%
4. Materiales Educativos	5%
5. Infraestructura y servicios	5%

3.6. Monitoreo y Evaluación

- a. El/la docente o voluntarios deberán evaluar en forma permanente a los estudiantes a su cargo, en el marco de la evaluación formativa y empleando adecuadamente los instrumentos de evaluación.
- b. Al culminar el Programa de recuperación y consolidación de aprendizajes, las/los docentes o voluntarios del programa deberán remitir a la Dirección el informe de las actividades pedagógicas realizadas y el Registro de evaluación con las conclusiones descriptivas y niveles de logro alcanzados por los estudiantes.
- c. El equipo directivo realizará acciones de monitoreo a fin de garantizar el cumplimiento de las actividades previstas en el PRCA 2023.
- d. La DRE/UGEL, en el marco de sus funciones podrán absolver algunos aspectos no contemplados en el presente documento.



Ayacucho, 09 de enero de 2023.